

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.933

Lunes 19 de Abril de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1928322

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL  
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO  
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011

(Resolución)

Núm. 174 exenta.- Antofagasta, 8 de abril de 2021.

Visto:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- El DL N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública.
- 4.- El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 5.- La resolución exenta (V. y U.) N° 422, de fecha 1 de abril de 2021, mediante la cual se autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV regulado por el DS 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones para las familias de la Región de Antofagasta.
- 6.- La circular 1, de fecha 25 de enero de 2021, que regula los programas habitacionales año 2021.
- 7.- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 8.- Las facultades que me confiere el decreto N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales.
- 9.- El decreto (V. y U.) N° 38, de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

Considerando:

- 1.- La autorización conferida por el Sr. Ministro, conforme da cuenta la resolución citada en el numeral 5° de los vistos, en orden a efectuar llamado regional en condiciones especiales.
- 2.- La necesidad de formalizar el llamado conforme a lo dispuesto en la autorización precedente.

Resuelvo:

- 1.- Llámese a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del DS 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para la adquisición de vivienda construida, para el otorgamiento de subsidios habitacionales destinados a la atención de familias que apliquen su subsidio en el proyecto conjunto habitacional Brisas del Norte, en la comuna de Antofagasta.

---

CVE 1928322

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- La selección de beneficiarios se realizará hasta el 30 de abril de 2021, publicándose la nómina de familias beneficiarias en el Diario Oficial y difundida a través de un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

3.- Las familias deberán contar con un ahorro mínimo de 50 UF y encontrarse en el tramo de hasta el 60% del Registro Social de Hogares.

4.- El monto máximo de subsidio será de 900 UF para 53 familias que cumplan las condiciones referidas en los resueltos precedentes.

5.- La cantidad de recursos dispuestos para este llamado especial será de 47.700 UF.

6.- En todo aquello que no se encuentre regido por el presente llamado, prevalecerá lo dispuesto en el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese en su oportunidad.- Julio Santander Fuentes, Secretario Regional Ministerial Minvu Región de Antofagasta.

